



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha confección; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.840)

Se anuncia concurso público para contratar la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, 31 octubre 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: 656.875 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Con cargo al crédito consignado en la partida 75 del capítulo III del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subasta de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 16.421,87 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de para contratar, mediante concurso público, la confección de 1.051 capotes para el personal del Cuerpo de Policía Municipal, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra, el servicio) por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento en letra en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u otras otra persona en representación del licitador, poder bastante para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.841)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 22 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación de un reloj de torre con carillón en la Casa de la Panadería de la plaza Mayor.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.842)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación de un reloj de torre con carillón en la Casa de la Panadería de la plaza Mayor.

Acuerdo de la licitación: Comisión Municipal Permanente de 22 de octubre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 275.366,35.

Plazo de ejecución: Cinco meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 3.º, concepto 2.º, partida 26 del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 6.884,15 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la

adjudicación del concurso; según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de con domicilio en queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de para contratar la instalación de un reloj de torre con carillón en la Casa de la Panadería, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (la obra) por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento en letra en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u otras otra persona en representación del licitador, poder bastante para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente

te y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.843)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 31 de octubre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición y montaje de dos grupos de quemadores de fuel-oil para las calderas del Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.844)

Se anuncia concurso público para contratar la adquisición y montaje de dos grupos de quemadores de fuel-oil para las calderas del Matadero Municipal.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, 31 de octubre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 600.000.

Duración del contrato: Un año.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de entrega.

Con cargo al crédito consignado en la partida 6 del Presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 15.000 pesetas (en Depositaria municipal o Gaja General de Depósitos.)

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de, para contratar mediante concurso público la adquisición y montaje de dos grupos de quemadores de fuel-oil para las calderas del Matadero Municipal, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo el servicio por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento en letra en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u otra persona en representación del licitador, poder bastante para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—37.845)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio de Concentración
Parcelaria**

Comisión Local de Daganzo

A V I S O

Se hace público, para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión del día de la fecha, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Daganzo de Arriba los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición al público de las bases provisionales de la zona.

b) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clases de tierra y sistema de cultivo.

c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.

d) Relación de cultivadores no propietarios y titulares de gravámenes.

e) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y la clase de tierra.

f) Relación de parcelas cuya exclusión va a ser propuesta al Ministerio de Agricultura. Los interesados pueden hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes, las que serán resueltas en la Orden ministerial que fije las parcelas excluidas.

g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que, en su caso, hayan de realizarse.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones, verbales o escritas, estimen oportunas.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los ti-

tulares de hipotecas o cualquier otro derecho la conveniencia de que comprueben si el propietario correspondiente ha declarado el derecho de los mismos, a cuyo efecto deberán examinar el boletín del propietario de que se trate.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o las personas que traigan causa de los mismos, podrán, dentro del plazo de publicación de las bases, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que los afecten y la atribución de propiedad u otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar, después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que hubieran sido autorizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que, conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de agosto de 1955, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado.

Guadalajara, 14 de noviembre de 1958.—El Vicepresidente, P. Sánchez de Miguel.

(G. C.—5.180)

**MINISTERIO DEL EJERCITO
Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones**

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre un concurso urgente para la adquisición de pares de alpargatas, tipo pelotario, para la Tropa correspondiente al Servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

509.000 pares de alpargatas, tipo pelotario, al precio límite de 26,63 pesetas par.

Este concurso urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once y treinta horas del día 6 de diciembre de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean más conveniente para los intereses del Estado.

Los ofertantes deberán enviar con anterioridad al concurso urgente, y en paquete aparte, dos pares de alpargatas de cada una de las clases de ofertas, y que se ajustará exactamente, en dimensiones y calidad, a la exigida en los pliegos.

En cada muestra se fijará un cartón con un lema, sin indicación de la fábrica o persona que las envía a la Junta Central, haciéndose constar en el pliego de la oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a la muestra.

La presentación de muestras (que serán analizadas y reconocidas) se efectuará con anterioridad al concurso, y

precisamente dentro del plazo que se fija en el anuncio del mismo, a cuyo fin las referidas muestras deberán tener entrada en esta Junta Central antes de las trece horas del día 1.º de diciembre de 1958. Con el fin de facilitar la tramitación del concurso, y teniendo en cuenta que las muestras tienen que ser analizadas por el Laboratorio del Centro Técnico de Intendencia, se recomienda a los señores licitadores presenten sus muestras a la Junta Central lo antes posible a partir de la publicación del presente anuncio, sin esperar precisamente al día 1.º de diciembre, que es el plazo máximo fijado para la presentación de muestras.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, desde las nueve a las trece horas. Las ofertas deberán ser hechas precisamente en lotes de 100.000 unidades, sin exceder de este número (cien mil unidades).

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, núm. 1.º, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955.

Los señores licitadores que concurren a este concurso tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para este concurso la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle de, número, con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en este concurso para la adquisición de, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de pesetas cada, con el lema

3.º Que al pliego de ofertas se une el resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo presente.

El importe de los anuncios de este concurso serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

(O.—37.861)

**MINISTERIO DEL EJERCITO
Junta Central de Adquisiciones
y Enajenaciones**

ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SUBASTA URGENTE para la adquisición de ARTICULOS DEL SERVICIO DE

VESTUARIO Y EQUIPO con destino a la Tropa, y que a continuación se detalla:

- Será objeto de adquisición lo siguiente:
 - 1.º 200.000 pares de calcetines de algodón, al precio límite de 11,94 pesetas par.
 - 2.º 300.000 pañuelos, al precio límite de 4,48 pesetas unidad.
 - 3.º 500.000 toallas felpa, al precio límite de 30,05 pesetas unidad.
 - 4.º 75.000 pares de botas, con cordones, piso goma negra, al precio límite de 180 pesetas par.
 - 5.º 45.000 trajes chester (compuesto de chaquetilla, pantalón recto y gorra), al precio límite de 362,90 pesetas traje completo.
 - 6.º 8.600 cazadoras esquiador, al precio límite de 545 pesetas unidad.
 - 7.º 1.600 metros de sarga azul de lana, al precio límite de 176 pesetas metro.

Esta **SUBASTA URGENTE** se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 6 de diciembre de 1958.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en esta **SUBASTA URGENTE** se extenderán en papel timbrado de la clase décimosexta, con arreglo al apéndice del Reglamento de Aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos 142, apartado 7.º, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos de condiciones, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta **SUBASTA URGENTE** se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta **SUBASTA URGENTE** tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» núm. 120, de fecha 11 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta Disposición.

No es de aplicación para esta **SUBASTA URGENTE** la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en calle de número con documento de identidad (reseñándose este documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta **SUBASTA URGENTE**, para la adquisición de y, en su virtud, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas

de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de pesetas cada.....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago, que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho, con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo presente.

El importe de los anuncios de la **SUBASTA URGENTE** serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.
(O.—37.860)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío veinticuatro cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945 y vencimiento 1.º de julio de 1950, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Relación numérica de los veinticuatro cupones amparados en la factura número cuarenta y siete:

Dieciséis cupones de la serie A, números 1.168.669/84.

Un cupón de la serie B, número 284.958.

Cinco cupones de la serie C, números 410.985/89.

Un cupón de la serie D, número 34.687.

Un cupón de la serie F, número 13.074.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—
El Director general, Alvaro Lacalle.

(G. C.—5.175)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 50 por 100 del presupuesto, en las de «Modernización de señales y complemento de las existentes en la carretera R-I de Madrid a Irún», y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía del exceso de baja ofrecida en la subasta, se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903, y cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las obras «Industrias de Mendoza» (Sociedad Anónima), después de haberse acreditado por medio de certificación de los Ayuntamientos de Madrid, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín de Guadalix, El Molar, Pedrezuela, El Vellón, Venturada, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, La Serna, Horcajo de la Sierra, Robregordo y Somosierra, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de dichos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—5.178) (O.—37.836)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Aprobada por Orden ministerial de 30 de septiembre último la liquidación de las obras de «Desviación de la C. N. de Madrid a Ciudad Real por Toledo, entre los puntos kilométricos 10,37588 y 14,14973, para supresión de dos pasos a nivel y de la travesía de Getafe», se hace saber que con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903, cuya aclaración y alcance se fijó en las Reales órdenes de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza definitiva constituida en garantía del cumplimiento del contrato, al contratista de las obras don Carlos Gasca Ibarra, después de haberse acreditado por medio de certificación del Ayuntamiento de Getafe, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—5.177) (O.—37.835)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Facultativa núm. 154

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diversos aparatos, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 12 de diciembre, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.
(G. C.—5.191) (O.—37.832)

Parque Central de Sanidad Militar

Acta de la Junta Económica núm. 148

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de accesorios para aparatos de Radioterapia de movimiento (Cicloterapia), se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 12 de diciembre, a las doce horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.
(G. C.—5.192) (O.—37.853)

Comandancia de Obras de la Primera Región Militar

Se admiten ofertas para la ejecución de obras por concierto directo del «Presupuesto para la conducción de agua al Campamento de Reclutas de El Goloso» (número 3.237 del L. C. I.), por importe de 186.520 pesetas, hasta las once horas del día 27 del corriente mes, en que termina el plazo.

Los documentos relacionados con esta obra están a disposición de los concurrentes en las oficinas de esta Comandancia.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Coronel Ingeniero Comandante, Santiago Torre Enciso.

(G. C.—5.195) (O.—37.855)

Administración Principal de Correos de Madrid

ANUNCIO

Por Orden de la Dirección General, fecha 14 del corriente, se ha dispuesto la contratación, por cuatro años, por gestión directa, mediante la celebración de un concurso, de la conducción del correo en automóvil o motocicleta con remolque entre Ciempozuelos y su estación férrea, por el tipo máximo de catorce mil pesetas anuales y demás condiciones establecidas en el pliego expuesto al público en la Administración Principal de Madrid (Secretaría Oficial) y en la Estafeta de Ciempozuelos, donde se admitirán las proposiciones hasta el día 1.º de diciembre próximo, inclusive. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes y a las once horas, en la Administración Principal de Madrid.

Los pliegos serán admitidos a las horas de servicio y el último día, hasta las diecisiete horas.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Administrador principal (Firmado).

Modelo de proposición

Doña F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

- a) La potencia mínima del vehículo será HP.
- b) La capacidad será de largo, ancho y alto.
- c) La carga máxima será de kilogramos.
- d) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:
- e) La seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia se conseguirá mediante:

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, el resguardo que acredita haber depositado en la fianza de 1.400 pesetas (mil cuatrocientas pesetas).

(Fecha y firma del interesado.)

En la proposición harán constar también todas las demás características de los vehículos con que habrán de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

(G. C.—5.189) (O.—37.851)

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el carnet para cobro de intereses número 93.444, correspondiente al depósito número 422.510 de entrada, expedido a nombre de doña María Belén Machimbarrena Castellón, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las debidas precauciones para que no se abonen los intereses sino a su legítimo propietario, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—5.190)

Sanatorio de Marina de Los Molinos

Como continuación al anuncio de esta Comisaría de 31 de octubre último, se hace saber a cuantos interese concurrir al concurso público para la «adquisición e instalación de un generador de vapor de 10 m² de superficie de caldeo y traslado de los existentes», por un precio tipo de doscientas treinta y seis mil novecientas veinte pesetas con doce céntimos (236.920,12), tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Comisaría del Sanatorio de Marina de Los Molinos, en Los Molinos (Madrid).

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Teniente Coronel de Intendencia-Comisario del Sanatorio de Marina de Los Molinos.

(G. C.—5.173) (O.—37.833)

Cámara Oficial Sindical Agraria

Barcelona

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Cámara Sindical Agraria de Barcelona, en nombre propio y en representación de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de Gerona, Lérida y Tarragona, anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de «La Masía Catalana», en el recinto de la Feria Nacional e Internacional del Campo en Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones novecientas cincuenta y siete mil ochocientos catorce pesetas dieciséis céntimos (pesetas 3.957.814,16), importando la fianza provisional setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis pesetas veintiocho céntimos (79.156,28 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Barcelona (Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Vía Layetana, número 18, cuarto piso).

Las proposiciones se admitirán en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la C. N. S. de Barcelona, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de pliegos se efectuará en el Gobierno Civil de Barcelona, a las die-

cinque horas del día siguiente de haberse cerrado el plazo de admisión.

Barcelona, 4 de noviembre de 1958.—El Presidente accidental de la Cámara, Santiago Güell Cortina.

(G. C.—5.174) (O.—37.834)

Universidad de Madrid

FACULTAD DE CIENCIAS

Tribunal para juzgar el concurso-oposición a tres plazas de Profesores adjuntos de Química general (Grupos I, II y III) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid

Se convoca a los señores opositores para el día 17 de enero próximo, y hora de las nueve y media de la mañana, en el Aula Magna del Pabellón de Químicas de la Facultad de Ciencias, a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores a partir del día 2 del referido mes.

El Presidente del Tribunal, Antonio Ipiéns.

(G. C.—5.193)

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

ANUNCIO

Por el presente, el Consejo de Administración de la Obra Sindical «18 de Julio» convoca los siguientes concursos:

1/58.—Concurso público.—Venta de diversa chatarra, depositada en los Consultorios de Magdalena, núm. 2, y paseo de Extremadura, núm. 101.

7/58.—Concurso restringido.—Adquisición de telas con destino a los diferentes Sanatorios de la Obra.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran expuestos al público, en horas hábiles de oficina, en el Servicio de Administración Provincial de la Obra y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, domiciliados en la plaza de Cristino Martos, número 4.

La admisión de pliegos tendrá lugar en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», durante los quince días naturales a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para el concurso público, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para el concurso restringido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, P. D., José Félix de Vicente Angós.

(G. C.—5.194) (O.—37.854)

Ayuntamiento Nacional de Duruelo (Soria)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de un Grupo Escolar para ocho clases y seis viviendas para Maestros, bajo el tipo de cuatro millones setecientos dos mil doscientas setenta y nueve pesetas y veintidós céntimos (pesetas 4.702.279,22) a la baja, y bajo las condiciones siguientes:

1.º El plazo para la realización de las obras será de dieciocho meses como máximo, a partir de al otro día de la adjudicación definitiva.

2.º Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables, y horas de oficina.

3.º Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía, la cantidad de ciento cuatro mil cuarenta y cinco pesetas (104.045 pesetas), y el adjudicatario prestará como garantía definitiva doscientas ocho mil noventa pesetas (208.090 pesetas).

4.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, de diez a trece de su día, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del concurso-subasta.

5.º Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de un Grupo Escolar para ocho clases y seis viviendas para Maestros».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se inserta, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

6.º La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias», relativos al primer período del concurso-subasta, se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anuncie, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

7.º Se hace constar que en presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

8.º En el concurso-subasta que se anuncia han sido aprobados los planos y proyectos por el Organismo competente.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, núm., con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el *Boletín Oficial del Estado* del día, número, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras de un Grupo Escolar y seis viviendas para Maestros, se comprometo a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Duruelo de la Sierra, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, E. Hernando.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 12 del actual, núm. 271.)

(G. C.—5.160) (O.—37.832)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancho Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación interpuesta en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 282

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José

Bernal Algora, don Federico Martín y Martín, don Baltasar Rull Villar.—Madrid, dos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y hoy apelante, don Matías Vicente de Castro Calvo, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, que goza del beneficio legal de pobreza, dirigido por el Letrado don Fernando Pérez de Soto y representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga; y de la otra, la Sociedad «Bodegas y Destilerías Ayuso», Sociedad Regular Colectiva, con domicilio en Villacañas, demandada y apelada, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre liquidación de cuentas,

Fallamos

Que sin especial condepa de costas en esta instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia en estos autos con fecha diez de febrero del presente año, por la que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por la Sociedad Regular Colectiva «Bodegas y Destilerías Ayuso» absuelve a la misma de la demanda formulada contra ella por don Matías Vicente de Castro Calvo, sin imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes en la primera instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, José Bernal, Federico Martín y Martín, Baltasar Rull, José Terreros (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia en el día de la fecha.—Certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación a la demandada y apelada, Sociedad «Bodegas y Destilerías Ayuso» (S. R. C.), expido y firmo la presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Constancio Herrero.

(G. C.—4.892) (C.—15.259)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don José Núñez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 92, de 1958, contra decreto de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, sobre suspensión de la industria de broncista en la calle de Pelayo, número 48, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.992)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Tomás Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

bajo el núm. 89, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de octubre de 1957, sobre aplicación en cuanto a sueldos del Decreto-ley de 12 de abril de 1957 y Orden de 3 de julio del mismo año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.993)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio García-Vasó y Linares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 88, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Aranjuez de fecha 10 septiembre de 1958, sobre devolución al Ayuntamiento de la gratificación de 10.000 pesetas que, según el Ayuntamiento, habían percibido indebidamente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 30 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.994)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Fortunato Sanz Velado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 86, de 1958, contra acuerdo tácito del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre clasificación económica del recurrente como Encargado del Servicio de Limpiezas del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.995)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel López Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 79, de 1958, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 16 de junio de 1958, sobre desalojo de local de negocio en la finca núm. 79 de la calle de Goya, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de octubre de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—4.997)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el señor Abogado del Estado, y bajo el núm. 40, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 5 de febrero de 1958, referente a valoración de la finca núm. 1, comprendida en el Proyecto «Asentamiento de la Instalación T. A. C. A. N. en la Base de Torrejón de Ardez, propiedad de don Domingo Rivera Saldaña.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de noviembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.028)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como demandados de la Administración, que por el señor Abogado del Estado, y bajo el núm. 90, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo Jurado Provincial de Expropiación de 29 de marzo de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 2, parcela 26, del Proyecto Sector del Zofio, propiedad de doña Raimunda Rojo Ballesteros e hijos. (Expediente 1.369, de 1958.)

El presente se publica asimismo para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.081)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el señor Abogado del Estado, y bajo el núm. 64, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 16 de noviembre de 1957, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 24, manzana P, del Proyecto Sector de San Pascual, segunda fase.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.082)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número tres, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia número uno, de Valencia, y dimanante de las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas a nombre del Banco de Valencia, contra don Mariano Giménez Martín, se cita por primera vez a don Mariano Giménez Martín, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, a fin de que reconozca como suyas y de su puño y letra las firmas que aparecen librando dos letras de cambio en Requena, el tres y el veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y siete, por ciento sesenta y cinco mil pesetas, respectivamente, vencimientos al uno y al cinco de octubre del mismo año, a la orden del Banco de Valencia y cargo de Bodegas San Juan.

Por la presente cédula, que se expide, para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita a don Mariano Giménez Martín a los fines, para el día y hora señalados, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—12.163)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bellos, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

A los fines determinados en el artículo dos mil treinta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se hace público que, a instancia de doña Alejandra Blas Morales, se sustancia en este Juzgado de primera instancia número ocho el expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Pedro López Caparrós, que tuvo su último domicilio en la carretera de Toledo, número cincuenta y tres, piso bajo, de esta capital, que se ausentó con dirección a San Pablo (Brasil) hace más de cinco años, desde donde escribió una sola carta, dando cuenta de su llegada, no habiéndose vuelto a tener noticias suyas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—15.397-1)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Sociedad Española de Plásticos y Metales (S. A.), «PYMSA», contra la entidad «F. Alonso» (S. L.), sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, en quiebra, término de ocho días y por el tipo de diez mil cuatrocientas pesetas, en que pericialmente han sido tasadas, cuatro bañeras de hierro, esmaltadas en blanco, con sus accesorios de metal cromado, redondas, completamente nuevas, y una bañera de hierro, esmaltada en color azul, cuadrada, con sus accesorios de metal cromado; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la deudora, en el almacén sito en la calle de Lago Constanza, número sesenta y seis.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.162)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Fortunato del Castillo Campillo, natural de Santoña (Santander), hijo de Pelegrín y de Ramona, que falleció en esta capital, de la que era vecino, en estado de soltero, el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y sin dejar descendencia de clase alguna, ni ascendientes, sobreviviéndole únicamente como parientes colaterales sus hermanos de doble vínculo don Daniel, doña Carmen, doña Elvira, doña Tomasa y don Federico del Castillo Campillo, y sus sobrinos carnales doña María de Puerto y don José Ramón Castillo Hernández, hijos legítimos de

otro hermano del causante, que le premurió, llamado don Pelegrín Ambrosio, y, asimismo, sus tres sobrinas, hijas también de don Pelegrín Ambrosio, una legitimada por subsiguiente matrimonio, llamada doña Josefa Castillo Illarregui, y otras dos, llamadas doña Consuelo y doña Carmen Castillo Illarregui, habidas durante el primer matrimonio del referido don Pelegrín Ambrosio, siendo todos ellos los que reclaman su herencia; habiéndose acordado hacerlo público por medio del presente, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la última publicación en los periódicos oficiales acordados, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de aquél cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la misma que los relacionados.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

Diligencia.—Doy fe: Que este edicto se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; doy fe.

(A.—12.160)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

Izquierdo Frias (Francisco), de treinta y siete años de edad, hijo de Emilio y de Raimunda, natural de Madrid, modelista, de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de la Rosa, número 2 (pensión), Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, con el número 101, de 1958, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—5.852)

Salvat Aragón (José Luis), de treinta y siete años de edad, hijo de José y de Carmen, natural de Garraf (Barcelona), electricista, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Raimundo Lulio, núm. 1, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 101, del año 1958, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—5.853)

CITACION

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de proveído dictado por el señor Juez de instrucción núm. 19 en el sumario que instruye bajo el núm. 430, de 1958, por hurto, en el que figura como inculpado Enrique Mangudo Cedena, se cita por medio del presente al propietario de una bolsa o saco de viaje, conteniendo tres camisetas de algodón blancas y manga corta, marcadas con el número 36 y «Small»; tres pares de calcetines blancos con cierre de automáticos, uno de ellos marcado con una «D» y el núm. 6571; dos pañuelos de fondo blanco y un par de calcetines negros, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de recibirle declaración e instruirle

del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.857)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud del proveído dictado por el señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal propietario del Juzgado número dos, de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado, bajo el número trescientos ochenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Leandro Navarro Ungría, en nombre de Construcciones y Edificaciones (S. A.), «C. Y. E. S. A.», contra don Antonio Menéndez Cortés, en ignorado paradero, y otros, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Villa de Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Manuel Martín y Martín-Cruz, Juez municipal del número dos, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de Construcciones y Edificaciones (S. A.), «C. Y. E. S. A.»; y de la otra, como demandados, don Antonio Menéndez Cortés, don Antolín Esteban, don Francisco Herrero y doña Pilar Benítez; soltero, industrial y en desconocido paradero el primero de ellos; casado el segundo, en nombre propio y en el de su esposa y tres hijos menores; viudo el tercero, en nombre propio y en el de la esposa y tres hijos menores, y viuda la última, y sus labores, en nombre propio y en el de sus dos hijas; todos mayores de edad, y los últimos como cesionarios del piso tercero, número tres, de la finca número doce de la calle de Ricardo Ortiz (Ventas), de esta capital, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que desestimando la alegación de los demandados don Antolín Esteban Martín y don Francisco Herrero de Frutos, de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero, número tres, de la casa número doce de la calle de Ricardo Ortiz, de esta capital, por cesión inconstituida; y condenando a los demandados a dejar el cuarto libre y a disposición de su dueño en plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de la firmeza de esta sentencia, quedando apercibidos que, de no hacerlo, serán lanzados judicialmente y a su costa; y, siendo preceptivo, debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas del presente proceso por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, y por la rebeldía de los demandados don Antonio Menéndez Cortés y doña Pilar Benítez Franco, se les notificará por medio de los estrados de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no solicitarse la personal, la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín-Cruz (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el lugar y sitio de costumbre y en el siguiente día de su fecha.—En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Doy fe.—Dr. Antonio Luna (rubricado).

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Fir-

mado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.161)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud del proveído dictado por don Jaime Arias García, Juez municipal del número doce, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos setenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y ocho, instados por don Leandro Navarro Ungría, Procurador de los Tribunales, en nombre de «Construcciones y Edificaciones, S. A.», contra don Gonzalo Fernández de Córdoba, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado citar a dicho demandado don Gonzalo Fernández de Córdoba, para que el día cuatro de diciembre próximo, y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, al objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, y previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se cite en forma al demandado don Gonzalo Fernández de Córdoba expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal número doce, en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.159)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 313 de orden, del presente año, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, por escándalo con embriaguez y lesiones, contra Javier Sánchez-Cantalejo Lázaro y José López Fernández, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de octubre y año de 1958. El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Javier Sánchez-Cantalejo Lázaro y José López Fernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Javier Sánchez-Cantalejo Lázaro y José López Fernández, como autores de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 250 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y reprobación privada, y asimismo a José López Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago, entre ambos, de las costas del juicio por mitad.—Notifíquese esta sentencia a Javier Sánchez-Cantalejo y José López Fernández por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Javier Sánchez-Cantalejo Lázaro y José López Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de octubre de 1958.

(B.—5.487)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 439 de orden, del presente año, se sigue en este Juz-

gado municipal núm. 6, de los de esta capital, por hurto, a instancia de Julia Poveda Plaza; contra Ana Murcia Cabuchola, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—En Madrid, a 16 de octubre de 1958.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Ana Murcia Cabuchola,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, Ana Murcia Cabuchola, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Julia Poveda Plaza y Ana Murcia Cabuchola por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julia Poveda Plaza y Ana Murcia Cabuchola, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a 16 de octubre de 1958.

(B.—5.499)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 203 de orden, del presente año, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, por hurto, a instancia de Efigenio Sisternas Ponce, contra Eulogio Ferrero Asensio, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 16 de octubre y año de 1958.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulogio Ferrero Asensio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulogio Ferrero Asensio, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, declarándose extinguida dicha pena de arresto por aplicación de la prisión provisional sufrida por el condenado y declarándose igualmente cancelado el depósito de la bicicleta sustraída.—Notifíquese esta sentencia a Efigenio Sisternas Ponce por medio de exhorto que se libre al Juzgado municipal de Requena, acompañado de la correspondiente cédula de notificación, y a Eulogio Ferrero Asensio por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses Alonso (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eulogio Ferrero Asensio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de octubre de 1958.

(B.—5.589)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 355 de orden, de 1958, por daños, y contra Isabelo Aguado, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de septiembre de 1958.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Rafael Maza Robles, mayor de edad, industrial, natural y vecino de Madrid, e Isabelo Aguado, cuyas demás

circunstancias personales se ignoran y vecino de Madrid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isabelo Aguado a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas del juicio; a que indemnice a Rafael Maza Robles en la suma de 500 pesetas, declarándose responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Antonio Fernández Pacheco, y notifíquese esta resolución al condenado por medio de cédula, y al responsable civil subsidiario, por edictos, sin perjuicio de hacerlo igualmente por cédula.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al responsable civil subsidiario, Antonio Fernández Pacheco, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 25 de septiembre de 1958.—Doy fe.

(B.—5.272)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 95 de orden, de 1958, por hurto y estafa, y contra Luis Belluga Soler, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de septiembre de 1958.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Amalia Escalona Barriga, de quince años, natural de Jaén y vecina de Madrid, y Maximiano Durán Alonso, de cuarenta y dos años, casado, natural de Salorío (Cáceres) y vecino de Chamartín de la Rosa, y como denunciado, Luis Belluga Soler, de diecisiete años de edad, soltero, natural de Leganés y actualmente recluso en Ciempozuelos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Belluga Soler a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas del juicio; notifíquesele esta resolución por medio de cédula que se librará con el oportuno exhorto al Juzgado de paz de Ciempozuelos, y una vez firme la misma, hágase entrega a la perjudicada, Amalia Escalona Barriga, del reloj de su propiedad, que obra en este Juzgado en calidad de depósito, haciéndose igualmente entrega a título definitivo a Maximiano Durán Alonso de la jaula y pájaros que en depósito obran en su poder, y devolviéndose al condenado la linterna que le fué ocupada, sin relación con este procedimiento; y anótese la sentencia dictada en el libro de estafas de este Juzgado remitiéndose la oportuna tarjeta de condena al Registro Central de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de Leganés.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado, Luis Belluga Soler, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 11 de octubre de 1958, con el visto bueno de Su Señoría. Doy fe.

(B.—5.400)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 428, de 1958, por lesiones, contra Ernesto Enrique Azpurúa Arrillaga, se ha dictado sentencia, en la que se le condena a

la pena de veinte días de arresto menor y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ernesto Enrique Azpurrúa Arrillaga expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 1958.

(B.—5.248)

En el juicio de faltas núm. 461, de 1958, por lesiones y daños, contra Maximiliano Gómez Martínez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Maximiliano Gómez Martínez de la falta de daños que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Maximiliano Gómez Martínez expido el presente en Madrid, a 9 de octubre de 1958.

(B.—5.247)

En el juicio de faltas núm. 444, de 1958, por lesiones, contra Juan Antonio Latorre Ortiz y Antero Martín Payo, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Juan Antonio Latorre Ortiz y Antero Martín Payo de la falta de lesiones que se les imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Agueda Serrano Aragón expido el presente en Madrid, a 16 de octubre de 1958.

(B.—5.437)

En el juicio de faltas núm. 346, de 1958, por hurto, contra Antonio Camarena López, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Antonio Camarena López de la falta de hurto que se le imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Pan Gerad Macnar Amith y Antonio Camarena López expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1958.

(B.—5.536)

En el juicio de faltas núm. 542, de 1958, por hurto, contra Emilio Alvarez Cenamor, se ha dictado sentencia en la que se condena a Emilio Alvarez Cenamor, como autor de la falta comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Emilio Alvarez Cenamor y Laureano Antuña Alvarez se expide la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1958.

(B.—5.537)

JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 17, de 1958, por daños, contra Victoriano Conejo Artidiello, de treinta y dos años, hijo de Eusebio y Carmen, y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de abril de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por daños, contra Victoriano Artidiello Ramos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Victoriano Conejo Artidiello a la pena de 25 pesetas de multa, que abone al perjudicado, en concepto de indemnización, la cantidad de 350 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Victoriano Conejo Artidiello se expide la presente en Madrid, a 13 de octubre de 1958.

(B.—5.399)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 437, de 1958, por lesiones, contra María Moraga Benito y Antonio Vilaríño Sanz, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Manuel y Antonia, y natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de octubre de 1958.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra María Moraga Benito y Antonio Vilaríño Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Moraga Benito y a Antonia Vilaríño Sanz a la pena de dos días de arresto y pago de las costas del presente juicio, por mitad, cuyo importe se les hará saber a los condenados tan pronto sea firme la presente sentencia, que se notificará a Antonio Vilaríño por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Vilaríño Sanz se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1958.

(B.—5.401)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido por lesiones contra Mariano Jiménez Sáez, de cuarenta y cuatro años, soltero, hojalatero, hijo de Pío y de Amalia, y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de octubre de 1958.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Mariano Jiménez Sáez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Jiménez Sáez a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se le hará saber tan pronto sea firme la presente sentencia, que le será notificada por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Mariano Jiménez Sáez se expide la presente en Madrid, a 17 de octubre de 1958.

(B.—5.474)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio de faltas número 152, seguido en este Juzgado contra Manuel Ramos y Manuel Menchero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de septiembre de 1958.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Francisco F. Jardón, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Manuel Ramos Vicente y Manuel Menchero Domínguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Ramos Vicente y Manuel Menchero Domínguez a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno, pago en concepto de indemnización a los respectivos interesados de 787 pesetas con 75 céntimos y al pago de las costas del juicio, a pagar entre ellos por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Ramos Vicente y Manuel Menchero Domínguez, que se hallan en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1958.

(B.—5.260)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 87, de 1958, seguido en este Juzgado contra Francisco Pacheco, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1958.—El Juzgado municipal nú-

490. Quedar enterada de decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 31 de mayo próximo pasado, por el que se designa para el cargo de Director del Centro Pedagógico Circulante de Valdemoro al Maestro Nacional, jubilado, don Nicasio López Buendía, con domicilio y residencia en aquella localidad, aceptando propuesta de la Comisión provincial de Educación, a quien, a su vez, lo proponía el Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del vigente Reglamento de Centros Pedagógicos de esta Corporación.

491. Acceder a la solicitud que eleva el Cura Párroco de Belmonte de Tajo, informada por el Ayuntamiento de aquella localidad, otorgándole ayuda económica de 15.000 pesetas, para habilitar local destinado a Escuelas de párvulos, declarando de abono esta cantidad con cargo al concepto núm. 317 del vigente Presupuesto de Gastos.

492. Acceder a la solicitud que eleva el Alcalde del Ayuntamiento de Griñón, y, en su consecuencia, concederle ayuda económica de 15.000 pesetas, para cooperar a la realización del proyecto de crear un Centro Cultural y Recreativo en aquella localidad, cantidad que será declarada de abono con cargo al concepto número 318 del vigente Presupuesto de Gastos.

493. Acceder a las solicitudes que eleva el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Alamo, otorgándole ayuda económica de 50.000 pesetas, para cooperar a la construcción de tres Escuelas y cuatro viviendas para los Maestros de aquella localidad, declarando de abono la citada cantidad con cargo al concepto número 317, «Para auxilios a Escuelas de la Provincia», del vigente Presupuesto de Gastos.

494. Acceder a la solicitud que eleva don Sabino González Vadillo, Ujier de la Corporación, y, en su consecuencia, concederle ayuda económica por un importe de 1.000 pesetas, para cooperar a los gastos que le ocasionan los estudios de su hijo Sabino González Butragueño, que en la actualidad cursa el 6.º de Bachillerato, declarando de abono dicho importe con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos.

ción directa y hasta un gasto máximo de 30.000 pesetas, ejecute los trabajos de agotamiento precisos en dichas obras.

473. Conceder al Ayuntamiento de Becerril de la Sierra una aportación de 25.000 pesetas, para la construcción de un abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58, para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

474. Conceder al Ayuntamiento de Alpedrete una aportación de 25.000 pesetas, para la construcción del abrevadero, que figura en el Plan Bienal 1957-58, para dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

475. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Antonio Maestro Herrero, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de clínica sanitaria y biblioteca con vivienda en el pueblo de Colmenar Viejo, en la cantidad de 632.812,82 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

476. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Antonio Beneit Canales, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de cerramiento del cementerio civil y militar en el pueblo de Sevilla la Nueva, en la cantidad de 188.715 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

477. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Angel López Muñoz, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de El Cuadrón (anejo de Garganta de los Montes), en la cantidad de 778.000 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

478. Adjudicar, con carácter definitivo, a don Antonio Beneit Canales, en las condiciones que resultan del pliego aprobado, la subasta de las obras de conducción de agua a los edificios del lavadero público y clínica con vivienda para médico en el pueblo de

mero 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Francisco Pacheco,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Pacheco a la pena de 25 pesetas de multa, 400 pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio, y subsidiariamente, y caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario, representante legal de la Empresa Rubio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Pacheco, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado padadero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1958.

(B.—5.422)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños con el número 318, de 1958, contra Antonio Gómez Sempere, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de julio de 1958.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Gómez Sempere, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Sempere a la pena de 50 pesetas de multa; a que abone a Dolores Parra Arijá la suma de 500 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a la Casa Salinas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez

que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Manuel Bascón. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antonio Gómez Sempere, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 14 de octubre de 1958.

(B.—5.475)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Félix Burgo Casla, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 22 de noviembre, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 219, de 1958, en el que aparece como denunciado.

(G. C.—4.497) (B.—5.389)

JUZGADO NUMERO 5

Isidoro Simón Rudilla, de veinticinco años, soltero, yesista, hijo de Guillermo y Florentina, natural de Sevilla, y domiciliado últimamente en Alto Arenal, calle Primera, núm. 25, bajo, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 28 de noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 529, de 1958.

(G. C.—5.170) (B.—5.847)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por hurto con el núm. 367, de 1958, se ha acordado la celebración del oportuno juicio

que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 26 de noviembre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciado a Felipe Sánchez Fuertes, de veinticuatro años, hijo de Eusebio y Dominica, natural de Casavieja (Ávila), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.836)

ARGANDA DEL REY

Don Angel López Pérez, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Arganda del Rey (Madrid),

Requiere por medio de la presente y en virtud de providencia del señor Juez comarcal de este Juzgado, dictada en actuaciones de carácter preliminar, seguidas ante el mismo con motivo de lesiones que le fueron causadas a las nueve horas y quince minutos del día 18 de septiembre del año en curso, a María Jiménez Montoya, por máquina de ferrocarril Madrid-Aragón núm. 201, en la entrada a la barriada de La Poveda, en esta demarcación, para que la citada María Jiménez Montoya, de paradero desconocido, vecina y con último domicilio en la finca del «Piúl», de la demarcación municipal de Rivas-Vaciamadrid, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de recibir por el mismo la asistencia facultativa necesaria y de cuyo estado de su curación se informe por médicos de los de esta localidad.

(G. C.—5.039) (B.—5.764)

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo-Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 604, de 1958, sobre lesiones de María Vizo Muñoz, la que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite por este medio a la referida María Vizo Muñoz, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de diciembre, y hora de las cuatro y media de su tarde, para celebrar juicio de faltas, a cuyo acto debe acudir asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.764)

MANZANARES

Don José María Magán Arias, Secretario del Juzgado comarcal de Manzanares (Ciudad Real).

Doy fe: Que en juicio de faltas número 93, del año actual, seguido en virtud de denuncia de la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles, de esta ciudad, contra el denunciado Miguel Rodríguez Fernández, por estafa, ha recaído providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad, en la que se ha mandado convocar a juicio verbal de faltas al señor Fiscal comarcal, al denunciante, denunciado y perjudicado, que lo es la Renfe, para que comparezca con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal, el día 28 del actual mes de noviembre, y hora de las diez y treinta, con los apercibimientos a las partes de que si no concurren ni alegaren justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de referida ley Procesal, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma al denunciado Miguel Rodríguez Fernández, de diecinueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Santiago, natural de Oropesa (Toledo), y últimamente vecino de Madrid, con domicilio en la calle Pedro Molina, número 58, por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Manzanares, a 8 de noviembre de 1958. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez comarcal sustituto (Firmado).

(G. C.—5.148) (B.—5.834)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

Chapinería, en la cantidad de 174.861,75 pesetas, y proceder a la devolución de las garantías provisionales de los restantes licitadores.

479. Estimar instancia suscrita por los contratistas don Joaquín Santos Ferrera y don Antonio Herrera Cazorra, adjudicatarios del concurso de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Estremera y Bra de Tajo, y, en su consecuencia, devolver la fianza definitiva constituida por el Banco de Vizcaya, importante 130.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

480. Estimar instancia suscrita por don Rufino Fernández Butragüeno, adjudicatario de las obras de conducción de agua al nuevo depósito regulador de Getafe, y, en su consecuencia, devolver la fianza definitiva constituida por dicho señor en la Depositaria de Fondos Provinciales, importante 39.480 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

481. Conceder al Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo una aportación de 100.000 pesetas para cooperar a los gastos ocasionados por las obras de necesidad y urgencia relacionadas con la reparación total de la Casa Consistorial de dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto núm. 314 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, mediante certificación expedida por el Técnico Director de la obra, con el visto bueno del Arquitecto Jefe de la Corporación.

Cultura, Deportes y Turismo

482. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, de fecha 28 del pasado mes de mayo, por el que se amplía en 20.000 pesetas la subvención de 5.000 que se concedió, en sesión de 20 de marzo, al Comité Organizador del XLVIII Concurso Hípico Internacional, abonándose dicho importe con cargo al concepto núm. 327, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

483. Conceder al Club Deportivo «Tajamar» una subvención de 2.000 pesetas, con destino a sus fines culturales y deportivos,

declarándose de abono dicho importe con cargo al concepto número 327, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

484. Conceder al Sindicato Vertical de Ganadería una subvención de 10.000 pesetas y un trofeo, con destino al «Raid Internacional de Velocidad y Resistencia a Caballo entre Madrid y Lisboa», declarándose de abono dicho importe con cargo al concepto número 327, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

485. Conceder a la Comisión organizadora del «Gran Premio Ciclista» de Carteros Urbanos y Repartidores de Telégrafos una copa y 500 pesetas, abonándose dicho importe con cargo al concepto núm. 327, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

486. Conceder al Comité organizador del V Premio Automovilista Sport y I de Madrid, en beneficio del Montepío del Cuerpo General de Policía, una copa y 5.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 327, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

487. Conceder al señor Cura Párroco de Camarma de Esteruelas una subvención de 2.000 pesetas, con destino a la labor cultural que desarrolla, declarándose de abono dicho importe con cargo al concepto núm. 326, «Para atenciones de carácter cultural y artístico», capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

488. Conceder a la Agrupación Cultural Madrileña «Los del 90» una subvención de 3.000 pesetas, con destino a los fines culturales de la misma, declarándose de abono dicho importe con cargo al concepto núm. 326, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

Educación

489. Acceder a la solicitud que eleva la Regidora Central de la Sección Femenina de Madrid, otorgándole ayuda económica de 15.000 pesetas, destinadas a cooperar a los gastos de las cátedras ambulantes de esta provincia, cantidad que será declarada de abono con cargo al concepto núm. 318 del vigente Presupuesto de Gastos.